FECHA: 16 JUL 2026

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONCRE TOLIMA S.A. / R.L. GERMAN ANDRÉS PERDOMO RIVAS**		
C.C. No.	1.110.565.780 de Ibagué	**NIT:**	900.180.449-9
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 64-65 modulo T Local B-40 C.C. Arkacentro piso 3		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	(608)2755372 - 3142304593
EMAIL:	concretolima@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AGREGADOS GRANULARES COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$227.795.750 .oo**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
PLAZO PRÒRROGA No. 01		**DOS (2) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**DOCE (12) MESES**	
SUPERVISOR:	Almacenista General		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **CONCRE TOLIMA S.A.** identificada con NIT 900.180.449-9, representada legalmente por **GERMAN ANDRÉS PERDOMO RIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.565.780 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

FECHA: 16 JUL 2026

1.- Que la Dirección Operativa del IBAL, cuenta con personal de cuadrillas para atender emergencias, optimizar y recuperar tramos de redes de acueducto y alcantarillado, con el fin primordial de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público. Desde esta dirección se realiza la solicitud y control de los materiales demandados en la ejecución de las obras.

2.- Que las actividades de reparación de redes presentan una demanda constante debido a la obsolescencia y edad de las tuberías existentes, así como a las variaciones de presión del sistema; estas condiciones exigen la reposición inmediata de los tramos en mal estado para evitar impactos negativos en la comunidad ibaguereña, abarcando actividades complementarias de ingeniería como la reparación de andenes, la elaboración de pozos de inspección y la conformación de camas de apoyo, entre otras.

3.- Que con el fin de soportar estas actividades, se suscribió contrato de suministro No. 108 del 26 de agosto de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE AGREGADOS GRANULARES COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (puesto en obra), a un plazo de diez (10) meses, con fecha de inicio del 23 de septiembre de 2025, el cual finaliza el 22 de Julio de 2026.

4.- Que para garantizar que las reparaciones e intervenciones operativas se ejecuten de forma óptima y con insumos de primera calidad, es indispensable contar con el suministro continuo de arena y triturado. Estos elementos cumplen funciones técnicas complementarias y de vital importancia en el ciclo de la obra civil hidráulica así:

Arena: Vital para la conformación de la capa de apoyo (cama) de las nuevas tuberías y el llenado lateral inicial. Protege los ductos de fisuras provocadas por piedras o asentamientos diferenciales del terreno.

Triturado: Empleado en la estabilización de terrenos con alta presencia de humedad (zanjas inundadas), filtros de drenaje y preparación de mezclas de concreto para atraques y estructuras.

5.- Que al analizar la ejecución del contrato desde el área de Almacén, como supervisor, se evidencia que el tiempo de ejecución cronológica proyectado se encuentra en su 95%, lo que indica que el plazo contractual vencerá antes de que se agoten por completo los recursos y metros cúbicos contratados. Cabe resaltar que la estimación original de estos recursos fue planeada con base en el histórico de consumo de años anteriores.

6.- Que a la fecha, el IBAL continúa ejecutando obras civiles para el mejoramiento del sistema y la recuperación de la malla vial intervenida. En consecuencia, se requiere adelantar una prórroga en tiempo para garantizar la disponibilidad de este material por

dos (2) meses, máxime cuando se cuenta con el recurso presupuestal disponible dentro del mismo contrato para amparar dicha permanencia.

7.- Que este plazo adicional es el estrictamente necesario y suficiente para evitar la parálisis de las cuadrillas de emergencia y asegurar la correcta culminación técnica de las obras pendientes en la ciudad de Ibagué, sirviendo además como contingencia operativa mientras la empresa culmina y da inicio a un nuevo proceso contractual para la presente vigencia.

8.- Que la no aprobación de la prórroga en tiempo del presente contrato, generaría graves afectaciones en la gestión institucional y en la comunidad, tales como:

- Interrupción en las actividades de mantenimiento e instalación de redes de acueducto y alcantarillado por falta de insumos técnicos de asentamiento y protección (arena y triturado).
- Retrasos en la recuperación de la malla vial y andenes intervenidos por las cuadrillas, lo que generaría riesgos de accidentalidad y un impacto negativo en la movilidad de la ciudad de Ibagué.
- Afectación directa a la continuidad y eficiencia del servicio público, al no poder atender de manera oportuna y técnica las emergencias o daños imprevistos en las redes de la ciudad.

9.- Que de acuerdo con el seguimiento contractual, el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y presupuestal así:

INFORME TECNICO – RELACION DE INSUMOS REQUERIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 A JUNIO DE 2026

		ARENA			TRITURADO			TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
				610			750		
ACTA	MES	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL		
1	Del 1 al 10 de abril	119	85.000	10.115.000	168	186.100	31.264.800	41.379.800	49.241.962
2	Del 6 de octubre al 28 de noviembre	98	85.000	8.330.000	154	186.100	28.659.400	36.989.400	44.017.386
3	Del 29 de noviembre de 2025 al 16 de febrero de 2026	105	85.000	8.925.000	147	186.100	27.356.700	36.281.700	43.175.223
4	Del 05 de marzo al 30 de abril de 2026	49	85.000	4.165.000	77	186.100	14.329.700	18.494.700	22.008.693
Remisiones mayo y junio	Del 09 de mayo al 30 de junio	49	85.000	4.165.000	161	186.100	29.962.100	34.127.100	40.611.249
	CONSUMIDO	**420**			**707**				**199.054.513**
	SALDO	**190**			**43**				

FECHA: 16 JUL 2026

INFORME DE AVANCE FINANCIERO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR DEL CONTRATO:	$227,795,750.00
Valor Acta No.01 del 08/10/2025	$49,241,962.00
Valor Acta No.02 del 04/12/2025	$44,017,386.00
Valor Acta No.03 del 13/03/2026	$43,175,223.00
Valor Acta No.04 del 19/05/2026	$22,008,693.00
Valor remisiones sin cobrar	$40.611.249.00
Valor ejecutado	**$199,054,513.00**
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$28.741.237**

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	**$199,054,513.00**
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	87.38

CONCLUSION

- Existe un porcentaje de ejecución de 87.38%
- Se cuenta con un saldo disponible de 12.62% del valor total del contrato, el cual no ha sido ejecutado.

INFORME DE AVANCE ADMINISTRATIVO:

FECHA DE INICIACION:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION:	22 DE JULIO DE 2026
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) meses

10- Que lo anterior demuestra que el contrato aún dispone de recursos suficientes para continuar atendiendo las necesidades de la entidad, sin requerir adición presupuestal.

11.- Que la prórroga permitirá optimizar el uso de estos recursos, evitando adelantar un nuevo proceso contractual de manera inmediata.

12.- Que teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión considera que es técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable prorrogar el Contrato de Suministro 108 de 2025 por un término de dos (02) meses más, con el fin de garantizar la continuidad en el

suministro de materiales necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física del IBAL S.A. ESP OFICIAL, además de considerar que se cuenta con saldo presupuestal disponible y que la necesidad que dio origen al contrato persiste; de esta manera se solicita al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga 01.

13..- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

14.- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato de fecha 09/07/2026, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

15.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo, conforme a los motivos expuestos por la supervisora del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

16.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025, la cual quedará Así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN**: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025** , en **DOS (2) MESES** más, quedando un plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025** , continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

FECHA: 16 JUL 2026

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 16 JUL 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

GERMAN ANDRES PERDOMO RIVAS
CC No. 1.110.565.780 de Ibagué
R.L CONCRE TOLIMA S.A
CONTRATISTA

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico